



**MUNICIPALIDAD DE ATE**

**ORDENANZA N° 012-01/MDA**

Ate, 25 de Octubre del 2001

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de la Municipalidad de Ate, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL TERMINO DE "SINDICATO" POR "SINDICATOS" DE LA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y LA SEGUNDA Y TERCERA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA N° 002-2001-MDA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 002-01-MDA, de fecha 28 de febrero del 2001, se aprobó la Ordenanza sobre Instalación de Módulos para la Venta de Diarios, Revistas y Loterías, en la Vía Pública de la Jurisdicción del Distrito de Ate, con la finalidad de normar las actividades de expendedores de diarios, revistas y loterías y voceadores en la vía pública así como regular los aspectos técnicos y administrativos sobre la instalación de Módulos y Voceros en la vía pública dentro de la jurisdicción del distrito de Ate para la venta de diarios, revistas y loterías, como actividad autorizada por la Municipalidad de Ate.

Que, con Expediente N° 8943 de fecha 28 de junio del 2001 se apersona un Sindicato fundado el 05 de marzo de 2001 (fecha posterior a la aprobación de la Ordenanza N° 002-2001-MDA) de vendedores de diarios, revistas, libros loterías, golosinas, gaseosas y afines solicitando integrar la Comisión Técnica Mixta y mediante Oficio N° 4904 de fecha 24 de julio del 2001 señalan a sus representantes para que se les considere como integrantes de la Comisión Técnica Mixta Distrital.

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria y en la Segunda y Tercera Disposición Final de la citada Ordenanza, se hace referencia solo a Sindicato y no a Sindicatos, por lo que se hace necesario modificarla considerando "Sindicatos" en lugar de "Sindicato".





# MUNICIPALIDAD DE ATE

Que, resulta necesaria modificar en ese sentido la Ordenanza N° 002-2001-MDA, para incluir a los miembros mencionados en el Oficio N° 4904 de fecha 24-07-01 como representantes de la Comisión Técnica Mixta aprobada por Resolución de Alcaldía N° 0506 de fecha 30-05-01.

Estando a lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 36° y los Artículos 109° y 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores y con el trámite de dispensa de lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL TERMINO DE "SINDICATO" POR "SINDICATOS" DE LA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y LA SEGUNDA Y TERCERA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA N° 002-2001-MDA.**

**Artículo Único.-** Modifíquese el termino "SINDICATO" por "SINDICATOS" en la Cuarta Disposición Transitoria y en la Segunda y Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 002-2001-MDA, de fecha 28-02-01.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE ATE

Dr. Mario Luque Ramos  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

EUGENIO DE LA CRUZ CHIADROS  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DE ALCALDIA

